

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

"EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN DE
PURINES EN LA LOCALIDAD DE NOVIERCAS (SORIA)"

**(ESCRITO A LA SRA. PRESIDENTA
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO)**

Alberto Guerendiáin Azpiroz, con D.N.I.: _____, en calidad de Gerente de la empresa VALLE DE
ODIETA, S. COOP. LTDA., con C.I.F.: _____ y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en
_____ y con teléfonos de contacto _____ dentro de
los trámites con la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada; ante
la Sra. Presidenta de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO,

COMPARECE E INDICA QUE:

Después de los últimos oficios-informes recibidos de parte de la CHDUERO, después de la
videoconferencia mantenida con la Sra. Comisaria de la CHDUERO en fecha 17-06-2021 y después de la reciente
publicación del Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico – Demarcación Hidrográfica del Duero – Revisión de
tercer ciclo (202-2027), la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA. dirige el presente escrito a la
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO con la intención de que sea remitido a las siguientes unidades
para su consideración:

Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del DUERO.
Comisaría de Aguas.
Oficina de Planificación Hidrológica.

El presente escrito, que consta de 14 páginas y 14 anexos, se estructura en los siguientes apartados:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Exposición por parte de la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.
- 3.- Solicitudes de la empresa.
- 4.- Comunicaciones.
- 5.- Anexos.

Quedando a disposición de Vds. para la aclaración de cualquier aspecto, se despide atentamente:

En Ciáuriz (Navarra), a 12 de julio de 2021

La empresa: _____

VALLE DE ODIETA, S.C.L.

SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
C/ Muro, 5. --- 47004 Valladolid (VALLADOLID).

1. ANTECEDENTES:

1.1. OFICIO-INFORME DE LA CHDUERO, DE FECHA 02-03-2021, HACIA LA EMPRESA PROMOTORA VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

(VER ANEXO 01)

1.1.1. Con fecha 12-03-2021, se ha recibido en el domicilio de la empresa la notificación electrónica de parte del SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO de la CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN relativa al traslado del “OFICIO-INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL, PARA UNA GRANJA DE GANADO VACUNO Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN EN EL T.M. DE NOVIERCAS (SORIA). PROMOTOR: VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.”, emitido por la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (N/REF: V-0156/2019, REF/VERTIDO: 0659-SO). Viniendo suscrita tal notificación por D. Jaime Fernández Orcajo, JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.

1.1.2. Dicho Oficio-Informe, en su último párrafo, indica los dos aspectos sustanciales para CHDUERO:

Por último, se pone en conocimiento de esa Consejería que este Organismo de cuenca ha emitido informe en relación con el expediente de modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas Municipales de Noviercas, solicitado por el Ayuntamiento de Noviercas, y con objeto de posibilitar la instalación de la vaquería que es objeto de este informe de suficiencia, y cuyo promotor es Valle de Odieta, Sociedad Cooperativa Limitada. Para la emisión de dicho informe se han recabado informes internos de varias áreas y unidades de este Organismo, entre los que cabe destacar los de la oficina de Planificación Hidrológica (OPH) y el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico. Cabe señalar a este respecto que el informe de la OPH determina que la demanda de agua para uso ganadero y para riego no es compatible con el Plan Hidrológico aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, como consecuencia de que no hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente y que el logro de los objetivos ambientales de la masa de agua subterránea Araviana podría entrar en colisión con una explotación esas características.

Esto es:

A.- La CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: “No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente”.

B.- La NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

1.2. OFICIOS-INFORMES DE LA CHDUERO, DE FECHA 02-03-2021, HACIA EL AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS (SORIA)

(VER ANEXO 02)

1.2.1. Con fecha 19-03-2021, se ha recibido en el domicilio de la empresa la notificación de parte del AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS (SORIA) relativa al traslado de los “OFICIOS-INFORMES SOBRE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES Nº 8 Y Nº 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NOVIERCAS (SORIA)”, emitidos por la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (N/REF: AG1377/2020 y AG1378/2020). Viniendo suscrita tal notificación por el Alcalde de Noviercas (Soria).

1.2.2. Dichos Oficios-Informes, sustancialmente centran su atención, de igual manera, en:

A.- La CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: “No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente”.

B.- La NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

1.3. OFICIO-INFORME DE LA CHDUERO, DE FECHA 22-04-2021, HACIA LA EMPRESA PROMOTORA VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

(VER ANEXO 03)

1.3.1. “OFICIO-INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVIERCAS (SORIA)”. Viniendo suscrita tal notificación por D^a. Cristina Danés, Presidenta de la CHDUERO.

1.3.2. Dicho informe indica:

- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 22 de abril de 2021 emite un informe en el que propone denegar la autorización de investigación de aguas subterráneas solicitada por Valle de Odieta, S. Coop. Ltda., manifestando lo siguiente:

“ 1.- Respecto a la petición realizada por Valle de Odieta, S. Coop. Ltda no procede su autorización a la vista de lo informado por la Oficina de Planificación Hidrológica sobre la inexistencia de reservas de agua en esa zona, perteneciente a la unidad de demanda agraria 2000152 - BOMBEO ARAVIANA, que harían incompatible con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE de 19 de enero de 2016), el otorgamiento de la oportuna concesión de aguas con destino a la explotación ganadera. “

Esto es, se vinculan el efecto administrativo de la reserva contemplada y la concesión de permiso para que un administrado (en este caso la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.) pueda llevar a cabo sondeos de reconocimiento dentro de una parcela de su propiedad.

1.4. VIDEOCONFERENCIA DE LA CHDUERO (COMISARÍA DE AGUAS, SERVICIO DE CALIDAD DE LAS AGUAS Y SERVICIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS) CON LA EMPRESA PROMOTORA VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., DE FECHA 17-06-2021

(VER ANEXO 04)

1.4.1. Dicha reunión se llevó a cabo según el desarrollo del guión indicado en el ANEXO 04.

- 1.- INTRODUCCIÓN: LA VAQUERÍA DE NOVIERCAS.
- 2.- PUNTO DE PARTIDA PARA LA ACLARACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS.
- 3.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 4.- NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

1.4.2. En dicha reunión surgió un motivo de discrepancia: el permiso para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

Por parte de la Sra. Comisaria de Aguas se planteó que la resolución denegatoria de la CHDUERO había sido motivada por la siguiente razón: “*No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente (2015-2021)*”.

El Catedrático Emérito Emilio Custodio, actuando de parte de la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., expresó su opinión respecto a no comprender la vinculación entre el efecto administrativo de la reserva contemplada y la concesión de permiso para que un administrado pueda llevar a cabo sondeos de reconocimiento dentro de una parcela de su propiedad. Sondeos y estudios encaminados a obtener mayor conocimiento de las cuestiones geológicas e hidrogeológicas del lugar y para intentar corroborar toda la documentación técnico-científica manejada (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) que describe la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes). Sondeos y estudios encaminados, en una doble vía, por una parte, a aportar mejores garantías sobre el funcionamiento y sostenibilidad del acuífero y, por otra parte, a aportar mayor fiabilidad a la inversión global del proyecto.

La Sra. Comisaria de Aguas aconsejó que actualmente la pretensión de la empresa promotora debiera centrarse en que su demanda sea contemplada como reserva en el siguiente plazo de

planificación hidrológica (2022-2027). Para que, a partir de ahí, la Oficina de Planificación de Hidrológica de la CHDUERO pueda emitir informe de compatibilidad y, si todo ello es correcto, por último, la Comisaría de Aguas pasaría a conceder el permiso para un sondeo de reconocimiento o investigación.

Se discutió sobre ese procedimiento y la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. atiende la sugerencia de la Sra. Comisaria en el sentido de solicitar a la CHDUERO de inmediato **que se contemple reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos previstos en esta granja.** Y además le gustaría recibir aclaración sobre el artículo (o artículos) del texto legal en el que se indica la vinculación entre reserva contemplada y permiso para la ejecución de un sondeo de reconocimiento o investigación.

1.5. LA RECIENTE PUBLICACIÓN DEL BORRADOR DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO (2022-2027) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

(VER ANEXOS 05, 06 y 07)

1.5.1. Donde se comprueba que no se ha contemplado reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

1.5.2. Debiéndose indicar que dicha empresa promotora ha manifestado, en reiteradas ocasiones, su interés y su solicitud de concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos. En concreto:

- En marzo de 2016, realizó una consulta oficiosa a la CHDUERO a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León sobre la existencia de aguas subterráneas.

- En septiembre de 2017, mantuvo una reunión con el entonces Comisario de Aguas, para presentarle de forma general el proyecto y para el inicio de los trámites necesarios de solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

- En enero de 2018, presentó la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

1.5.3. Y, en opinión de la empresa promotora, la expresión "*No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente (2015-2021)*" no se entiende como causa suficientemente razonada que impida el informe de compatibilidad, que impida la concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos e incluso que impida el permiso para la ejecución de un sondeo de reconocimiento. Todo ello en contraste con el RECURSO DISPONIBLE de 27,80 hm³ / año que la propia CHDUERO indica en su página web para la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

1.6. TRASCENDENCIA SOCIO-ECONÓMICA DE ESTE PROYECTO

(VER ANEXOS 08, 09 y 10)

1.6.1. Añadido al lógico ejercicio de su legítimo derecho de solicitud de concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., de siempre ha manifestado la trascendencia socio-económica que puede tener este proyecto. Así, por ejemplo:

Se adjunta en el ANEXO 08 de PRESENTACIÓN GENERAL del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

Se adjunta en el ANEXO 09 en el que se presentan las IDEAS FUNDAMENTALES del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

Se adjunta en el ANEXO 10 copia de la presentación realizada el día 22-12-2020, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, dentro de su convocatoria para "PROYECTOS TRACTORES PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN".

1.6.2. Además, cabe significar que el presente proyecto sería una firme medida de la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

Ciñéndose a la masa de agua subterránea 400034 ARAVIANA (de la cual se pretende el aprovechamiento de aguas para el suministro de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS), se pueden observar los siguientes datos:

Superficie de la masa de agua subterránea: 434,69 km²

Número de pueblos: 20 (Aldealpozo, Cardejón, Castejón del Campo, Hinojosa del Campo, Jaray, Noviercas, Omeñaca, Pinilla del Campo, Portillo de Soria, Pozalmuro, Renieblas, Sauquillo de Alcázar, Tajahuerce, Torretarajo, Torrubia de Soria, Tozalmoro, Valdegeña, Velilla de la Sierra, Ventosilla de San Juan y Villar del Campo).

Población de derecho (2020): 644 habitantes. (Densidad de derecho: 1,48 hab/km²).

Población de hecho (personas que permanecen y pernoctan durante el invierno): 240 habitantes. (Densidad de hecho: 0,55 hab/km²)

* Es decir, se puede observar que se trata de un territorio casi desértico. Territorio que, por el contrario, con un uso adecuado y cuidadoso de los recursos de agua existentes en la zona, podría cambiar su dinámica tendente a la desaparición absoluta en lo que se refiere a habitantes.

En esta tesitura, la VAQUERÍA DE NOVIERCAS supone un proyecto muy serio y muy firme para afrontar el reto demográfico (y algunas de sus graves consecuencias como la despoblación, el envejecimiento, la emigración, la baja densidad, la dispersión territorial, etc.) ya que pretende la creación de muchos puestos de trabajo:

FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA: 253 personas aprox. (EMPLEO FEMENINO RELEVANTE) - Impacto: 503 personas.

CONSTRUCCIÓN DE LA GRANJA: 104 personas aprox. - Impacto: 519 personas.

*** EL EMPLEO QUE GENERA ESTE PROYECTO ES EMPLEO RURAL, ESTABLE Y NO DESLOCALIZABLE. Es un proyecto de cercanía y de futuro: UN PROYECTO PIONERO PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO DE LA ESPAÑA VACIADA.**

1.7. LA LARGA Y DIFICULTOSA TRAMITACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE ESTE PROYECTO

1.7.1. Desde la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.:

1º) Se mantiene el convencimiento de que este proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS presenta una serie de aspectos muy destacables en materia de gestión medioambiental y en materia de gestión y uso de recursos. Que de forma sucinta son los siguientes:

* Vertidos cero de aguas residuales.

* Aprovechamiento total de los purines.

* Aprovechamiento de la fracción sólida:

(60 % para cama de animales y 40 % abono).

* Reducción de emisiones gases efecto-invernadero.

Con la instalación de una planta de biodigestión dentro de la propia granja.

* Autoabastecimiento de la granja (electricidad-calor)

* Recuperación de nitratos y contaminantes de la fracción líquida. Para el almacenamiento final de aguas depuradas.

Con la instalación de una EDAR dentro de la propia granja.

* Sustitución de gran cantidad de fertilizantes inorgánicos.

* Reducción de emisiones de CO₂ por el transporte.

* Ahorro de incomodidades: olores, insectos, etc.

2º) No se pretende convencer de las bondades de este proyecto a aquellas personas, colectivos o asociaciones que no estén convencidos de ello o que estén en contra.

* Bien respetables son sus formas de ver la vida o sus modelos de desarrollo. Pero, al mismo tiempo que son respetables sus puntos de vista, también de parte de la empresa promotora, se deben citar las debidas aclaraciones a informaciones vertidas por estos colectivos; que no siempre resultan ciertas:

- CON RESPECTO A LAS NECESIDADES DE AGUA:

La VAQUERÍA DE NOVIERCAS consumirá **2,12 millones de litros de agua al día**, lo que representa, por ejemplo, el **70 %** del agua que se consume en todo el pueblo de **Ólvega (Soria) en un día**.

Según los datos de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, existe un acuífero sin explotar en la zona con un recurso disponible de 27,80 hm³/año. (PETICIÓN: 0,78 hm³/año, que es el 3 % anual del RECURSO DISPONIBLE)

- CON RESPECTO A LA GESTIÓN DE PURINES: LAS BAJAS EMISIONES Y LA NO CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS:

La VAQUERÍA DE NOVIERCAS es un **proyecto de vertidos cero** a efectos de aguas residuales y además se producirá un **aprovechamiento total de los purines**.

Con el montaje de una **planta de biogás se ayudará a reducir la emisión de gases de efecto invernadero**.

Se instalará la última tecnología para la **extracción y recuperación de todos los nutrientes con el objetivo de almacenar agua libre de nitratos y de contaminantes, que cumpla las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego**

- CON RESPECTO AL EL SECTOR LÁCTEO ESPAÑOL Y LOS OTROS MODELOS DE EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LECHE:

España consume unos 10.500.000 de toneladas de leche al año e importa 3.000.000 toneladas al año aprox. Por tanto, la producción de **la VAQUERÍA DE NOVIERCAS supondrá que España importará un 7 % menos de leche de la que importa actualmente**.

Según fuentes del Mº de Agricultura, cada año desaparecen unas 1.000 explotaciones de ganado vacuno de leche. Las principales causas de esta disminución son: la falta de relevo generacional debido a la gran dedicación que se requiere (con gran dedicación del titular de la granja, durante los siete días de la semana), la baja rentabilidad de explotaciones gestionadas de manera muy artesanal y las elevadas exigencias de la normativa medioambiental (a veces imposibles de costear por parte de las explotaciones tradicionales o familiares).

Aún así, debido a las variadas orientaciones de consumo actuales, el modelo de granjas en extensivo y el modelo de granjas de gestión tradicional familiar no están reñidos con el modelo de grandes granjas con modernas instalaciones, y todos pueden convivir: cada modelo puede tener su cuota de mercado y su clientela.

* La empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., simplemente pretende establecer una actividad económica sujeta a la Ley y con arreglo a las normativas existentes.

1.7.2. Desde la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en definitiva, se mantiene la viva esperanza de obtener todos los permisos pertinentes para la puesta en funcionamiento del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS. Y, para ello, se espera que las Autoridades competentes emitan sus informes y sus resoluciones con arreglo a las normativas existentes, y sólo con arreglo a dichas normativas; sin ser resoluciones condicionadas por posicionamientos políticos particulares ni por posicionamientos activistas.

La empresa promotora, desde la concepción de este proyecto (por allá por el año 2015), realizó un proceso de evaluación de aspectos (ubicación, climatología, comunicaciones, disponibilidad de terrenos, desarrollos agrícolas de la zona, topografía, servicios afectados, zonas de especial protección, disponibilidad de aguas, etc.) de hasta 26 posibles emplazamientos.

En el caso de Noviercas, el lugar finalmente elegido, además de otros factores positivos, se valoró favorablemente la existencia de aguas subterráneas en la zona. E incluso se realizó una consulta oficiosa a la CHDUERO a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León que así lo indicaba.

1.7.3. Con fecha 27 de julio de 2018, se presentó el proyecto para la solicitud de la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA ante la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (JCyL) – CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

1.7.4. Desde tal fecha, han sido numerosos los requerimientos efectuados por la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (JCyL) – CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE para la aportación de más documentación de toda índole (de medio ambiente, de sanidad animal, de aguas, etc.). Requerimientos que han sido satisfechos uno tras otro, no quedando ninguno pendiente, excepto los informes correspondientes a la CHDUERO.

1.7.5. La empresa promotora, en su relación con la CHDUERO:

- En marzo de 2016, realizó una consulta oficiosa a la CHDUERO a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León sobre la existencia de aguas subterráneas.

- En septiembre de 2017, mantuvo una reunión con el entonces Comisario de Aguas, para presentarle de forma general el proyecto y para el inicio de los trámites necesarios de solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

- Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, mantuvo contacto con los técnicos de la CHDUERO para los trámites necesarios de solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

- En enero de 2018, presentó la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

- En octubre de 2018, siguiendo las instrucciones de los técnicos de la CHDUERO, presentó ratificación a la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

- En febrero de 2019, recibió un requerimiento de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN relativo a OFICIO-INFORME DE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, EMITIDO POR LA CHDUERO, con fecha 04-02-2019.

- En julio de 2019, recibió resolución de denegación, por parte de la CHDUERO, respecto a la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

- En agosto de 2019, celebró reunión con técnicos de la CHDUERO para ponernos a disposición de dicha Confederación respecto a los trámites a seguir para una nueva solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación. Con la idea, y como paso previo, a la ulterior solicitud de una concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos.

- En octubre de 2019, contestó al requerimiento de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN relativo a OFICIO-INFORME DE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, EMITIDO POR LA CHDUERO, de fecha 04-02-2019.

- En julio de 2020, recibió un requerimiento de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN relativo a un nuevo OFICIO-INFORME DE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, EMITIDO POR LA CHDUERO, de fecha 24-03-2020.

- En octubre de 2020, siguiendo las instrucciones de los técnicos de la CHDUERO, presentó la solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación, siguiendo el trámite de competencia de proyectos.

- En diciembre de 2020, contestó al requerimiento de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN relativo a OFICIO-INFORME DE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, EMITIDO POR LA CHDUERO, de fecha 24-03-2020.

- En marzo de 2021, recibió un requerimiento de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN relativo a un nuevo OFICIO-INFORME DE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, EMITIDO POR LA CHDUERO, de fecha 20-03-2021.

Ver apartado 1.1 del presente escrito.

- En abril de 2021, recibió un OFICIO-INFORME DE LA CHDUERO SOBRE RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOVIERCAS (SORIA), de fecha 22-04-2021.

Ver apartado 1.3 del presente escrito.

1.7.6. Recorrido todo este periplo de trámites administrativos, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en conclusión: no acaba de entender que, en las últimas fechas, se le intente razonar por parte de la CHDUERO que el motivo para denegar la concesión de aguas subterráneas y el permiso de ejecución de un sondeo de investigación sea que *"No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente (2015-2021)"*.

Podría haberse comprendido que dicha razón que ahora se expresa de forma taxativa por parte de la CHDUERO, se hubiera expresado al comienzo de toda la tramitación descrita. Y, de ese modo, haber ahorrado tiempo y esfuerzos en una tramitación que hasta ahora está resultando del todo estéril.

Es decir, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. se encuentra desconcertada ante:

Por un lado, los reiterados OFICOS-INFORMES emitidos por la CHDUERO a lo largo de los últimos años para la subsanación de documentación y las consiguientes contestaciones a los mismos por parte de dicha empresa promotora.

Y, por otro lado, la fijación de la CHDUERO expresada últimamente sobre la no existencia de reserva contemplada.

Entendiéndose, por hallarnos dentro del mismo periodo de planificación hidrológica (2015-2021), que las mismas reservas que se hallaban contempladas (o no contempladas) cuando en los años 2019 y 2020 la CHDUERO nos solicitaba subsanación de documentación; ahora, en el año 2021, deberían ser las mismas reservas contempladas (o no contempladas), cuando la CHDUERO contesta con la *"No existencia de reserva contemplada"*, como principal argumento para denegar tanto una concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos como el permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

Es decir, si ahora el argumento fundamental es la *"No existencia de reserva contemplada"*, no se entiende por qué no se manifestó ese mismo argumento al inicio de toda la tramitación; si de entonces a ahora no ha cambiado nada y nos seguimos encontrando dentro del mismo periodo de planificación hidrológica (2015-2021).

1.7.7. Dentro de mostrar la colaboración que sea precisa con la CHDUERO, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. quiere dejar patente mediante el presente escrito que:

Se halla dispuesta a mantener las reuniones y las colaboraciones que sean precisas entre sus técnicos contratados (encabezados por el Catedrático Emérito Emilio Custodio) y los técnicos de la CHDUERO, para ampliar (en la medida que sea requerido o indicado por la propia CHDUERO) el conocimiento técnico-científico que corresponda, con el fin de poder obtener la concesión de aguas necesaria.

1.7.8. Por último, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. desea ser explícita en su intención de, aun resultando muy la larga y dificultosa, seguir con la tramitación de todos los expedientes de este proyecto: poniéndose a disposición de la CHDUERO en todo lo que ella pueda requerir.

2. EXPOSICIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA PROMOTORA VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.:

2.1. La empresa promotora **VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.**, en aras a solicitar de la manera más fundamentada posible que sea contemplada la reserva de su demanda de aguas subterráneas, **se encuentra desarrollando un INTENSO TRABAJO TÉCNICO-CIENTÍFICO DE ESTUDIO Y DE AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ACUÍFERO** (contando para ello con la participación de un equipo técnico cualificado y con experiencia, bajo la supervisión y asesoría del Catedrático Emérito Emilio Custodio conjuntamente con el Dr. en Ciencias Geológicas y Profesor de Hidrogeología Fermín Villarroya)

2.1.1. Realización de los estudios e informes pertinentes (recopilación y síntesis, modelo hidrogeológico local y de la masa de agua subterránea afectada, con estudio de la recarga y descarga de agua subterránea, en su caso, modelización hidrogeológica; etc.) para asegurar la suficiencia y disponibilidad de caudal procedente de esa masa de agua subterránea para garantizar el suministro a la VAQUERÍA DE NOVIERCAS y su encuadre en el contexto hidrogeológico. Dichos estudios comprenderán:

- 1º) Conocimiento detallado y preciso y adecuada caracterización de la masa de agua subterránea en la parte afectada y en su conjunto.
- 2º) Límites de la masa de aguas subterránea.
- 3º) Funcionamiento hidrogeológico de la masa de agua subterránea.
- 4º) Establecer los recursos y balances hídricos del conjunto de la masa de agua subterránea, que permitan hacer ver que hay recursos para atender nuestra demanda, sin poner en peligro el buen estado cuantitativo de esta masa de aguas subterránea.
- 5º) Ofrecer una cuantificación del índice de explotación previsto (que entendemos que se hallará dentro de parámetros razonables).

2.1.2. A día de hoy todavía no están concluidos dichos estudios. Pero de manera periódica, se irá informando a esta Confederación de los avances en los mismos.

2.2. La empresa **VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.**, en aras a promover este proyecto con las mayores garantías de éxito, **pretende LLEVAR A CABO UN SONDEO DE RECONOCIMIENTO**, como es lógico, para corroborar la existencia de agua en cantidad y calidad suficiente (tal como así lo indican los diferentes informes hidrogeológicos llevados a cabo en la zona)

2.2.1. Siguiendo con el consejo expuesto por la Sra. Comisaria de Aguas de la CHDUERO en nuestra videoconferencia celebrada el día 17-06-2021 de *...la pretensión de la empresa promotora debiera centrarse en que su demanda sea contemplada como reserva en el siguiente plazo de planificación hidrológica (2022-2027). Para que, a partir de ahí, la Oficina de Planificación de Hidrológica de la CHDUERO pueda emitir informe de compatibilidad y, si todo ello es correcto, por último, la Comisaria de Aguas pasaría a conceder el permiso para un sondeo de reconocimiento o investigación...* la empresa promotora expone su petición de que sea contemplada reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto, dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027.

2.2.2. La empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. expone ante la CHDUERO que, aun cuando sea contemplada dicha reserva por la propia CHDUERO, pretende llevar a cabo un sondeo de reconocimiento con los siguientes objetivos:

Ofrecer información estratigráfica, geológica e hidrogeológica de la zona de implantación de la explotación de ganado vacuno de leche.

Ofrecer información acerca de la cantidad y calidad de las aguas.

Corroborar las expectativas de disponibilidad de agua, a tenor de todos los datos conocidos recogidos en los estudios hidrogeológicos llevados a cabo por la empresa promotora y por la Junta de Castilla y León, de todos los datos de la propia CHDUERO y de todos los datos recabados del IGME.

Servir de base y fundamento para la ulterior solicitud de concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos.

2.2.3. Dicho sondeo de reconocimiento se enmarca dentro del siguiente contexto de actuación:

La empresa promotora está evaluando los terrenos adquiridos en el término municipal de Noviercas (Soria) para sus fines y su interés en el desarrollo social de la comarca

La empresa promotora está realizando estudios de recopilación y síntesis detallados de las características hidrogeológicas del entorno de los terrenos adquiridos, con el correspondiente encuadre en la masa de agua subterránea de Araviana 400034 y en la correspondiente unidad hidrogeológica

Se requiere realizar un sondeo de reconocimiento de todo el espesor de la serie geológica hasta penetrar en la base del Jurásico-Liásico para conocer en detalle las características geológicas, hidrogeológicas, geofísicas, hidrogeoquímicas y térmicas de los materiales, realizando los ensayos correspondientes, según los procedimientos típicos de los reconocimientos del terreno.

Los resultados geofísicos se utilizarán además para calibrar los reconocimientos ya hechos con anterioridad por la empresa promotora y otras administraciones y empresas

La posible afección al dominio público hidráulico subterráneo se limita a la perforación, para lo que se adoptarán las siguientes medidas:

a) Se utilizarán lodos de perforación no contaminantes y los residuos se extraerán del sondeo tal como se indique en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

b) Se podrá dar al sondeo realizado el destino que la administración decida, bien sea rellenándolo y cementando-sellando las partes que lo requieran, bien sea equipando con tubería piezométrica para su uso como piezómetro, bien sea para otro destino

2.2.4. Cabe destacar que la ejecución de dicho sondeo de reconocimiento no es una cuestión baladí, ya que la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. lo entiende como determinante antes de tomar la decisión final de la construcción de la nueva granja.

Ya que es lógico de entender que las expectativas sean positivas respecto a la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes) a tenor de lo descrito en toda la documentación técnico-científica manejada (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.).

Pero no es menos lógico de entender que la empresa promotora, antes de tomar la decisión final de invertir cerca de 100.000.000 € en un proyecto, desee asegurarse al máximo sobre este aspecto de la disponibilidad de agua, así como del funcionamiento y la sostenibilidad del propio acuífero. Para lo cual, el equipo técnico formado por el Catedrático Emérito Emilio Custodio y el Dr. en Ciencias Geológicas y Profesor de Hidrogeología Fermín Villarroya y sus colaboradores entienden que es fundamental la ejecución de dicho sondeo de reconocimiento, como forma y manera de completar todos los estudios.

Si, a resultas de estos estudios y el sondeo de reconocimiento, el equipo formado por el Catedrático Emérito Emilio Custodio y el Dr. en Ciencias Geológicas y Profesor de Hidrogeología Fermín Villarroya concluyese que la garantía de agua no está asegurada, la empresa promotora, lógicamente, desestimaría la ejecución del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

2.2.5. Por último, hay que añadir que la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. en aras a poder ejecutar dicho sondeo de reconocimiento, con fecha 04-06-2021, presentó ante la CHDUERO un RECURSO DE REPOSICIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. Respecto al cual todavía no ha recibido contestación oficial por parte de dicha CONFEDERACIÓN.

(VER ANEXO 11)

2.3. La empresa **VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.**, en aras a la NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, **pretende considerar al proyecto global como "PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES"**. Y para ello:

2.3.1. Al final del ciclo de tratamiento de purines, no se almacenarán aguas con cargas contaminantes ni substancias nitrogenadas en sus dos balsas, sino que se instalará una EDAR, dentro de la zona de gestión de los purines de la granja, y se almacenarán aguas depuradas.

2.3.2. Se está trabajando junto con una empresa especialista y de reconocido prestigio en el ámbito de la depuración de aguas municipales, industriales y ganaderas: AEMA (AGUA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.), de Alfaro (La Rioja).

AEMA cuenta con varios años de experiencia y varias obras en la CHDUERO y en la CHEBRO.

AEMA cuenta experiencia específica en la depuración de aguas residuales procedentes de purines de vacuno en grandes explotaciones lecheras: por ejemplo, TAUSTE GANADERA, S.A., en Tauste (Zaragoza), una explotación con 4.000 cabezas de ganado bovino lechero. LA EDAR instalada allí y en funcionamiento genera aguas que cumplen las condiciones de vertido a cauce indicadas por CHEBRO.

AEMA está diseñando para la granja de VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. en Caparrosa (Navarra) una EDAR que posibilite la obtención de aguas libres de nitratos y libres de contaminantes, que cumplan las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego

AEMA está diseñando para la VAQUERÍA DE NOVIERCAS una EDAR que posibilite la obtención de aguas libres de nitratos y libres de contaminantes, que cumplan las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego. La EDAR prevista contempla cuatro etapas diferenciadas:

1.- Tratamiento físico-químico: DAF

2.- Stripping para la recuperación de N mediante precipitación en forma de sulfato amónico. (NO INSTALADO EN TAUSTE).

3.- Proceso de desnitrificación-nitrificación, mediante reactor anóxico y reactor aerobio.

4.- Tanque de ultrafiltración.

Para obtener finalmente aguas depuradas que cumplen las condiciones de vertido a cauce; para su posterior aprovechamiento en riego, en aplicación del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas).

2.3.3. Tanto la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. como la empresa especialista AEMA, mediante el presente escrito, cursan invitación a los técnicos de la CHDUERO, para ir a visitar la EDAR instalada en TAUSTE GANADERA, S.A., en Tauste (Zaragoza) cuando ellos lo deseen y así puedan comprobar "in situ" el funcionamiento de dicha instalación.

2.3.4. A día de hoy todavía no están concluidos los planteamientos y los estudios para la EDAR. Pero de manera periódica, se irá informando a esta Confederación de los avances en los mismos.

3. SOLICITUDES DE LA EMPRESA:

En resumen, se solicita lo siguiente:

3.1. EN PRIMER LUGAR, que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

3.1.1. Cuantificada en un caudal de 24,59 l/s, es decir 0,78 hectómetros cúbicos al año: un 3% anual del RECURSO DISPONIBLE en el acuífero existente de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034, que tiene 27,80 hm³ / año (según la página web de la propia CHDUERO).

3.1.2. Considerando la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes) a tenor de lo descrito en toda la documentación técnico-científica manejada (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) e incluso los actos propios de la CHDUERO (como pueda ser el Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 24-10-2017, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria).

(VER ANEXOS 12 y 13)

3.2. EN SEGUNDO LUGAR, se solicita autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

3.2.1. Considerando todo lo expuesto en el apartado 2.2 del presente escrito

4. COMUNICACIONES:

4.1. Atendiendo a las indicaciones dadas por la Sra. Comisaria de Aguas de la CHDUERO, y dado que en la tramitación de los **dos aspectos sustanciales (A.- La CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: "No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente" y B.- La NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS)** puede requerirse la intervención de varias secciones de la CHDUERO, se solicita que se remita el presente escrito a las siguientes unidades:

Presidencia de la Confederación Hidrográfica del DUERO

Comisaría de Aguas de la CHDUERO.

Oficina de Planificación Hidrológica de la CHDUERO.

4.2. Atendiendo a las indicaciones dadas por la CHDUERO respecto a que también debería ser oído el organismo de cuenca de la demarcación del Ebro, se solicita que se remita el presente escrito a las siguientes unidades:

Presidencia de la Confederación Hidrográfica del EBRO

Comisaría de Aguas de la CHEBRO.

Oficina de Planificación Hidrológica de la CHEBRO.

4.3. Y, por último, atendido al carácter más o menos compartido entre cuencas que pueda tener la masa de agua subterránea, se solicita que se remita el presente escrito a las siguientes unidades:

Director General del Agua: D. Teodoro Estrela Monreal

Subdirección Gral. de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras: D. Daniel Sanz Jiménez

Subdirección Gral. de Planificación Hidrológica: D. Victor Manuel Arqued Esquía

Subdirección Gral. de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos: D. Fco Javier Sánchez Martínez

5. ANEXOS:

ANEXO 01

Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 02-03-2021, hacia la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.: Informe de no compatibilidad

ANEXO 02

Oficios-Informes de la CHDUERO, de fecha 02-03-2021, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria): Informe de no compatibilidad sobre las modificaciones puntuales nº 8 y nº 9 de las normas urbanísticas municipales de Noviercas (Soria)

ANEXO 03

Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 22-04-2021, hacia la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.: Informe sobre resolución denegatoria de autorización de investigación de aguas subterráneas.

ANEXO 04

Videoconferencia de la CHDUERO (Comisaría de Aguas, Servicio de Calidad de las Aguas y Servicio de Aguas Subterráneas) con la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., de fecha 17-06-2021.

ANEXO 05

Contestación dada por la CHDUERO a la consulta oficiosa, realizada en marzo de 2016, a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León, sobre la existencia de aguas subterráneas.

ANEXO 06

Presentación del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS al Sr. Comisario de aguas de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (Valladolid, a 20 de septiembre de 2.017).

ANEXO 07

Solicitud de concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos, a la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, de fecha 19-01-2018.

ANEXO 08

PRESENTACIÓN GENERAL del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

ANEXO 09

IDEAS FUNDAMENTALES del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

ANEXO 10

Presentación realizada el día 22-12-2020, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, dentro de su convocatoria para “PROYECTOS TRACTORES PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN”.

ANEXO 11

Recurso de reposición ante la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO para la obtención de la autorización de investigación de aguas subterráneas y simultánea reiteración de solicitud de audiencia y documentación para permisos y concesión de caudales y gestión de balsas.

ANEXO 12

RECURSO DISPONIBLE de 27,80 hm³ / año que la propia CHDUERO indica en su página web para la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

ANEXO 13

Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 24-10-2017, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria): Informe sobre la modificación puntual nº 7 de las normas urbanísticas municipales de Noviercas (Soria)

ANEXO 14

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA BÁSICA del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

-----FIN